

APARCAMIENTOS MALLORQUINES, S.A.

El Consejo de Administración de la entidad APARCAMIENTOS MALLORQUINES, S.A., con fecha 23 de Julio de 2021 en relación con los acuerdos adoptados por la junta general Extraordinaria de accionistas, celebrada el 23 de Julio de 2021 en segunda convocatoria, en la que se acordó aumentar el capital social hasta la cantidad de 249.994,50 €, facultando al consejo de administración para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto, adoptó, por unanimidad, establecer las condiciones del aumento, que se sujetarán a lo siguiente:

El aumento de capital de 249.994,50 € se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 166.663 nuevas acciones de la misma serie de las hoy existentes, representadas por 166.663 títulos numerados correlativamente del 52.001 al 218.664, ambas inclusive, por valor nominal de 1.50 € cada una de ellas.

Todo accionista tiene la posibilidad de ejercer el derecho de suscripción preferente en el plazo de 45 días a contar desde el día siguiente a la celebración de la Junta, y por tanto a la aprobación de los acuerdos expuestos en ella. A tal efecto deberá comunicar fehacientemente al órgano de administración de la Sociedad el número de acciones que desea suscribir; con indicación si también desea suscribir aquellas acciones sobrantes en el periodo denominado como suscripción adicional como resultado o ausencia de comunicación o renuncia de otros accionistas a ejercitar su derecho de adquisición preferente. Efectuada la comunicación procederá la certificación del depósito en la cuenta de la Sociedad nº IBAN ES64 0061 0029 1115 5002 0118.

En el supuesto de que varios socios hiciesen uso de su derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones se distribuirán por el órgano de administración entre aquellos y a prorrata de su participación en el capital social. Y si quedara alguna sin adjudicar se distribuirán entre los accionistas peticionarios en el periodo de suscripción adicional igualmente en su proporción a su participación en la Sociedad; finalizados los periodos de

suscripción preferente y asignación adicional el capital solo aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.

El plazo de suscripción es de 45 días a contar desde el día siguiente a la celebración de la Junta, y por tanto a la aprobación de los acuerdos expuestos en ella. Así pues, en el caso de que no todos los accionistas ejerciten su derecho de adquisición preferente o no lo ejercitasen en su totalidad, una vez finalizado el plazo de 45 días, las acciones sobrantes será ofrecidas en el plazo de 10 días a contar desde que termina el plazo de suscripción preferente a los suscriptores que ejercitaran su derecho en su totalidad y que expresamente hubiesen manifestado su voluntad de ejercer el derecho a que se les ofrezcan las acciones sobrantes que habrán de desembolsar en los plazos indicados.

Para el caso de que aun así restasen acciones sobrantes, dentro del plazo indicado, el órgano de administración los ofrecerá a aquellos socios que hayan suscrito todas las acciones a que tuvieran derecho para que procedan a su desembolso en plazo.

En el caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

En Palma a 23 de Julio de 2021.

Presidente del Consejo de Administración

José M^a Lafuente Balle.